



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

AVISO DE SINCERAMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que, el artículo cuarto de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161- 2013- SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", vigente desde el 2 de enero de 2014 hasta el 25 de marzo de 2015, dispone que: "a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013- SERVIR/GDSRH, la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR y la Directiva N° 001- 95-INAP/DNR1 quedan sin efecto", por lo que no es factible su modificación ni elaboración, debiendo las entidades iniciar el proceso de tránsito al régimen del servicio civil, lo cual les permitiría a su vez formular y aprobar adecuadamente el Manual de Perfiles de Puesto-MPP.

Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016- SERVIRPE, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", que deja sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE; señalando en el literal a) del artículo 5 que: "el MPP es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad desarrollados a partir del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el informe de dimensionamiento"; asimismo, el artículo 12 establece que "el MPP se formula en la etapa tres del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil". De acuerdo a lo señalado anteriormente, no existe marco legal para la formulación y modificación del MOF por tanto, el MPP, que en parte sustituye a dicho documento de gestión, se formulará en la tercera etapa del tránsito al régimen del Servicio Civil ya que la UNAT se encuentra proceso de tránsito al régimen del servicio civil. En ese sentido, al no contar con este instrumento de gestión, deberá emplearse el presente documento como aviso de sinceramiento en el portal institucional.

Edo. HERNÁNDEZ MORILLO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
UNAT